burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 166 e jueves, 4 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-166

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 3

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto privado de caza BU-11.006 de Villagalijo (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑÓ

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.930 de Pinedillo 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación del acuerdo adoptado de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2014 9

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL

Notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial 10

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para aplicaciones de industria láser 11

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 e jueves, 4 de septiembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico de Pinares Sur de Burgos 13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 214/2014 19

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 21

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del proyecto de urbanización parcial de la calle de Las Ánimas (Fases 2.ª y 3.ª) y la memoria de la separata de la Fase 3.ª 22

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Concurso del arrendamiento para uso turístico del inmueble municipal denominado «Casa Forestal Valdendrino» 23

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Adjudicación del contrato de obras para la ejecución del cuarto proyecto de ARI «Adecuación de la plaza Fernán Armentález» y quinto proyecto de ARI «Adecuación de la urbanización de la barriada San Roque» 25

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número seis 26

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente uno de modificación presupuestaria del ejercicio 2013 27

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2014 28

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 29

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05986

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 109.270,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 11 de agosto de 2014.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014

BENEFICIARIO	IMPORTE
ANTON CORDERO, MARTA MERCEDES	2.396,28
ARCE SANTAMARIA, OSCAR	2.396,28
ARROYO HINOJOSA, CELESTINA	2.715,78
BALAGUER VEGAS, ANA ISABEL	2.396,28
BARRUL GIMENEZ, MARIA AMERICA	2.715,78
BENTIBA, FAROUK	2.396,28
BOTAS ROMERO, ROBERTO	2.396,28
BUENO ARCE, IVAN	2.396,28
CAMACHO GONZALEZ, REBECA	2.715,78
CAMACHO VELEZ, GUSTAVO	2.396,28
DA SILVA FERREIRA, CATARINA	2.396,28
GABARRI BORJA, ANGELA	2.715,78
GABARRI GABARRI, EZEQUIEL	2.715,78
GARZON DE MORALES, AIDA PATRICIA	2.396,28
GIL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	2.396,28
GONZALEZ PUENTE, MIRIAM	2.396,28
HANAFI MATALLA, CHEJ	2.715,78
IVAYLOV NIKOLOV, YULIYAN	2.715,78
IZQUIERDO PABLO, NOELIA	2.396,28
JIMENEZ JIMENEZ, SAMUEL	2.715,78
MANRIQUE ALEJOS, MARTA	2.396,28
MARTINEZ ROJO, JOSE LUIS	2.715,78
MEDRANO ELVIRA, LUIS MARTIN	2.715,78
MENDOZA HERNANDEZ, DANIEL	2.715,78
METODIEVA ILIEVA, KATYA	2.396,28

BENEFICIARIO		IMPORTE
MIRANDA SAIZ, MARIA GEMA		2.396,28
OLIVERA ALEGRE, ELENA		2.396,28
ORTEGA URALDE, MARIA DORLETA		2.396,28
PAYO PUENTE, LUIS ALBERTO		2.396,28
PEÑA BLANCO, MARIA		2.396,28
PINO MARAÑON, SANTIAGO		2.396,28
REDONDO GARCIA, MARIA LOURDES		2.396,28
REGO, GEANE MARIA		2.396,28
RIBEIRO SANTOS, RICARDO JORGE		2.396,28
RICO CARREÑO, FLOR MARIA		2.396,28
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE LUIS		2.396,28
ROJO BARROS, LUCAS		2.396,28
SANCHA MELCHOR, MARIA ALMUDENA		2.715,78
SANCHEZ DEL BURGO, YESICA		2.396,28
SANZ BARTOLOME, MARIA		2.396,28
TURDA, DORUT		2.396,28
VELASQUEZ SIERRA, MARIA YOLANDA		2.396,28
YORDANOVA ATANASOVA, ROSITSA		2.396,28
ZHUMI POMA, MARIANA DE JESU		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 44	TOTAL:	109.270,32

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-11.006

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-11.006, denominado Villagalijo y Santa Olalla del Valle, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villagalijo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Villagalijo en la provincia de Burgos, con una superficie de 891 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 11 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos J. Escudero Espinosa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06073

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑÓ

Coto de caza de Pinedillo (Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó)

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de agosto del actual,el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético, mediante procedimiento abierto – oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio (subasta) y tramitación urgente, del coto de caza BU-10.930 de Pinedillo (Avellanosa de Muño), se anuncia la convocatoria de subasta para su adjudicación.

– *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.930, con una superficie aproximada de 524 ha, radicado en el término municipal de Pinedillo (Avellanosa de Muñó).

– *Duración del contrato:* Cinco años, en coincidencia con cinco campañas cinegéticas (2014-2015 a 2018-2019).

– *Tipo de licitación*: 2.500 euros anuales (dos mil quinientos euros), al alza.

– *Forma de pago:* La 1.ª anualidad (2014-2015), a la firma del contrato. Las demás anualidades antes del 30 de abril de cada año.

– *Garantías:* La provisional para participar será de 500 euros (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación). La definitiva será de 500 euros.

– *Plicas:* En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó (calle Real, s/n, 09345. Teléfono: 947 56 41 31), los martes y viernes de cada semana, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con martes, se trasladará al primer martes hábil siguiente.

– *Apertura:* El mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó.

– *Documentación:* El licitador presentará dos sobres A) y B) firmados y cerrados, que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego, y el sobre B), la proposición económica cuya literalidad será la siguiente:

D. …… mayor de edad, con D.N.I.: …… y domicilio en …… actuando en nombre propio (o en representación de D. ……), que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó para arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.930 de la Junta Vecinal de Pinedillo, a cuyos efectos hago constar:

Ofrezco la cantidad de …… euros (expresado en letra y número), anuales,por dicho arrendamiento, comprometiéndome a satisfacer su pago mediante las fórmulas y plazos previstos en el pliego de condiciones.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Acepto: Incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación del coto de caza.

Fecha y firma.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los derivados de la tramitación de prórroga, anuncios, matrícula y plan cinegético vigente, que se ingresarán al Ayuntamiento a la firma del contrato.

Avellanosa de Muñó, 22 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05977
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Oferta de empleo público para el año 2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, acuerda lo siguiente:

Único. – Modificar el párrafo segundo de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de marzo de 2014 aprobando la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2014, y donde dice: «Reservar un 5% de las plazas vacantes ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad», acordar que diga:

«Reservar un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad».

Burgos, 29 de julio de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL

Edicto de notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados que se relacionan en el domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante edictos se pone de manifiesto a los interesados el expediente en las oficinas del Departamento de Patrimonio e Ingeniería Industrial (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, planta 3.ª), en un plazo de diez días durante el cual pueden examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, o bien personarse en las oficinas municipales para la realización de los trámites correspondientes. Transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Expte.	*Interesado/a*	*Objeto*
44/13-REC-PAI	Sonia Ganso Pascual	Prueba testifical
107/13-REC-PAI	Urbycon Obra Civil, S.L.	Trámite de audiencia
20/14-REC-PAI	Felipa Grijalvo Bermejo	Trámite de audiencia

Burgos, 13 de agosto de 2014.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05975
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grabaciones Burgos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para aplicaciones de industria láser, en Burgos, calle Escudo, Villalonquéjar. (Expte. 53/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de agosto de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05976
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Óscar Úbeda Díez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en Burgos, c/ Sombrerería, número 17. (Expte. 52/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de agosto de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05990

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Por acuerdo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, celebrado el 28 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos.

Sometida a información pública por el plazo de un mes desde su publicación, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público queda elevado a definitivo dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO
DE «PINARES SUR DE BURGOS»

El Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 508, 608, 609, 611, 615 y 656, así como las normas particulares relativas a la utilización de dichos montes por parte de los recolectores.

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el coto micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los Montes de Utilidad Pública 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 508, 608, 609, 611, 615 y 656 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualquier otra.

Solo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá de estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenado los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento, no obstante, este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existen circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta al amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.

TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 508, 608, 609, 611, 615 y 656 de la provincia de Burgos.

Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades, en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Tarifas.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

Empadronados, 10 euros.

No empadronados vinculados, 20 euros.

Resto, 150 euros límite 15 kg/día.

– Tarjeta por día: 10 euros.

– Tarjeta fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).

A los efectos de esta ordenanza, se define a los «no empadronados vinculados» como: todos los hijos del pueblo así como sus cónyuges o vinculados por análoga relación de afectividad y descendientes de los mismos hasta el segundo grado.

Artículo 10. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.

TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa corresponde al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra.

Artículo 12. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditando el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.

c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.

d) Un teléfono de contacto.

III. En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

* * *

ANEXO

LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	Nombre científico	*Nombre vulgar*
***	Agaricus arvensis	Bola de anís, bola de nieve
	Agaricus campestris	Champiñón silvestre
	Agaricus sylvaticus	Champiñón
	Agrocybe aegerita	Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo
**	Amanita caesarea	Oronja, yema, yema de huevo
	Amanita ponderosa	Gurumelo, cilarca
	Boletus aereus	Boleto negro, hongo negro, miguel negro
	Boletus edulis	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza
	Boletus pinophilus	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo
	Boletus aestivalis (reticulatus)	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal
	Calocybe gambosa	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril
	Cantharellus cibarius	Rebozuelo, cabrilla
	Cantharellus lutescens	Rebozuelo amarillo
	Cantharellus tubaeformis	Rebozuelo atrompetado
	Cantharellus subpruinosus	Rebozuelo
****	Chroogomphus rutilus	Pata de perdiz
	Clitocybe geotropa	Platera, montesina, montera
***	Coprinus comatus	Barbuda, matacandil
	Crateretlus cornucopioides	Trompeta de los muertos, cometa, cuerno de la abundancia, cometo negro
	Fistulina hepatica	Hígado de buey
	*Helvella spp.	Bonete, oreja de gato
	Hydnum albidum	Lengua de gato blanca
	Hydnum repandum	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza
	Hydnum rufescens	Lengua de gato, lengua de vaca
	Hygrophorus agathosmus	Llanega perfumada

Nombre científico	*Nombre vulgar*
Hygrophorus gliocyclus	Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau
Hygrophorus latitabundus	Llanega negra, seta de congrio
Hygrophorus marzuolus	Marzuelo, seta de marzo
Hygrophorus penarius	Llanega
Lactarius deliciosus	Níscalo, rovellón, nícalo, mícula, nícola, níspola

Cabezón de la Sierra, 21 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26/06/2014 sobre el expediente de modificación de créditos número 214/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con cargo a mayores o nuevos ingresos con carácter finalista o carácter general, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*C. iniciales*	*Modif.*	*Definitivos*
1	Gastos de personal	194.856,65	52.248,52	247.105,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	308.948,14	8.900,00	317.848,14
3	Gastos financieros	36.019,98	0,00	36.019,98
4	Transferencias corrientes	83.713,15	0,00	83.713,15
6	Inversiones reales	87.944,31	102.148,20	190.092,51
8	Activos financieros	60.321,95	0,00	60.321,95
9	Pasivos financieros	131.510,37	0,00	131.510,37
	Total presupuesto	903.314,55	163.296,72	1.066.611,27

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*C. iniciales*	*Modif.*	*Definitivos*
1	Impuestos directos	476.243,02	0,00	476.243,02
2	Impuestos indirectos	5.000,00	0,00	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.251,00	0,00	218.251,00
4	Transferencias corrientes	184.716,53	78.778,00	263.494,53
5	Ingresos patrimoniales	19.101,00	0,00	19.101,00
7	Transferencias de capital	3,00	76.553,87	76.556,87
8	Activos financieros	0,00	7.964,85	7.964,85
	Total presupuesto	903.314,55	163.296,72	1.066.611,27

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 19 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía de 21 de agosto de 2014, se procede a la delegación de las funciones inherentes al cargo de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Benigno Medel Moral, desde el día 1 al 11 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castrillo de la Reina, 21 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Mediante resolución de Alcaldía de 21 de agosto de 2014, como órgano competente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procedió a la aprobación del proyecto de urbanización parcial en calle Las Ánimas (Fases 2.ª y 3.ª) en Frías, así como la memoria de la separata de la Fase 3.ª urbanización parcial de la calle Las Ánimas en Frías, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don javier Ramos García, incluido en el Plan Provincial de Cooperación 2014, obra 82/0.

De conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante quince días, para que pueda ser revisado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Frías, a 21 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Arranz López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05983
78,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación del concurso mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del arrendamiento para uso turístico del inmueble municipal denominado «Casa Forestal Valdendrino» de Hontoria del Pinar

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2014, una vez resuelto el contrato anterior, ha sido aprobado el expediente de contratación y convocada licitación del arrendamiento para uso turístico del bien patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar denominado «Casa Forestal Valdendrino» mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

1. – Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. – Objeto: Contratación del arrendamiento para uso turístico del inmueble municipal «Casa Forestal»; incluye prestaciones de obras e instalaciones, explotación, mantenimiento y conservación y abono del canon.

3. – Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación: Mejora de las instalaciones, proyecto de gestión y explotación y renta a pagar.

4. – Canon de licitación al alza: 5.000,00 euros/año, I.V.A. excluido. Las ofertas que no cubran la renta mínima serán rechazadas.

5. – Duración del contrato: 20 años.

6. – Garantías:

Provisional: 3.000 euros.

Definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el I.V.A.).

Adicionales: Se exigirá al adjudicatario un 10% del valor económico de las mejoras constructivas a realizar.

7. – Condiciones: Las establecidas en el pliego.

8. – Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. Tfno.: 947 386 141/fax: 947 386 141.

Dirección: Plaza de España, s/n.

Perfil de contratante: www.hontoriadelpinar.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9. – Plazo de presentación de ofertas: Treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, perfil de contratante y tablón de anuncios municipal. Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

10. – Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – Apertura de ofertas: El primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

12. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Hontoria del Pinar, a 11 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que:

– Con fecha 29 de julio de 2014 se adjudicó mediante Decreto 63/14, contrato de obras la para ejecución del 4.º proyecto de ARI «Adecuación de la plaza Fernán Armentález» (expediente 142/2014) a la empresa Ryal Construcción e Ingeniería que presentó la proposición más ventajosa en el procedimiento abierto convocado al efecto. El contrato que se formalizó con fecha 6 de agosto de 2014 (de lo cual se informa en el presente anuncio al efecto de dar cumplimiento al artículo 154 del texto refundido referido ut supra) cuenta con valor estimado de cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (440.194,62 euros, más 92.440,87 euros (noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos), lo que arroja un total de 532.635.49 euros (quinientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos).

– Con fecha 13 de agosto de 2014 se adjudicó mediante Decreto 77/14, contrato de obras para la ejecución del 5.º proyecto de ARI «Adecuación de la urbanización de la barriada San Roque» (expediente 185/2014) a la empresa Mármoles, Granitos y Piedra Natural Hermanos Salazar, S.L. que licitó a través de procedimiento negociado sin publicidad. El contrato que se formalizó con fecha 14 de agosto de 2014 (de lo cual se informa en el presente anuncio al efecto de dar cumplimiento al artículo 154 del texto refundido referido ut supra) cuenta con un valor estimado de 150.409,51 euros (ciento cincuenta mil cuatrocientos nueve euros con cincuenta y un céntimos) más 24.014,96 euros (veinticuatro mil catorce euros con noventa y seis céntimos), lo que arroja un total de 181.995,51 euros (ciento ochenta y un mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y un céntimos).

Todo lo cual se hace público otorgando posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio o de acudir directamente a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro recurso que estimen más procedente.

En Melgar de Fernamental, a 19 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 166 jueves, 4 de septiembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06111
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), de fecha 28 de agosto de 2014, la modificación presupuestaria n.º 6 a través de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, con arreglo a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases de ejecución, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente 1/13 de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/13 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Padrones de Bureba, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2014-05979

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 21 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/14 del ejercicio de 2014

El expediente 1/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de julio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.500,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total aumentos	19.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	7.690,00
8.	Activos financieros	11.810,00
	Total aumentos	19.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 12 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio